

EL MONITOR.

DIARIO POLITICO Y LITERARIO.

*Hæc sunt quæ nostræ liceat te voce moneri.
Vade, age; et ingentem factis fer ad æthera Trojam.*
VIRG. ÆNEID. LIB. III.

(Núm. 167)

BUENOS AIRES, LUNES 7 DE JULIO DE 1834.

(Precio 3 rs.)

LITERATURA.

POESIA DE LA PENINSULA IBERICA.

Continuacion.

A estos poemas primitivos, cuyo estilo es duro, el acento mas solemne que melancólico, y la inspiración heroica, sucedieron otras relaciones poéticas pertenecientes à una epica mas refinada. La caballeria empezaba à deslizarse en los cantos de los poetas; à medida que perdía su vida real, se idealizaba, por decirlo así, en las obras del espíritu. De institución poderosa y activa que habia sido, llega à ser un delirio, una devoción romanesca, y un símbolo de pureza imaginaria. En el siglo catorce, cuando los Amadis conquistaron su celebridad, las baladas abundaron en España; la poesía tomó un nuevo vuelo. Los críticos se han dado muchas è inútiles penas para distinguir estos romances caballerescos, de los romances árabes, y estos de los romances históricos; aun han compuesto una clase à parte de los romances históricos.— Ociosa clasificación: en un gran número de estos fragmentos, los caracteres de la melancolía, del ardor caballeresco y de la tradición histórica se confunden, y forman un tejido de tal modo complejo, que en vano trataría el analítico mas hábil separar de ellos los elementos constitutivos. Ya aparecen D. Guyferos, Bernardo del Carpio, ó el Moro Calaynos, como héroes de estos cantos muy cortos y brillantes, que los hombres y mugeres del campo se complacían en cantar y tenerlos sin trabajo. Alguna vez una heroína moisca ocupa el primer plan del cuadro: frecuentemente no son mas tambien que acentos de melancolía, amor, dolor, y esperanza. Los romances que se refieren à un mismo personaje no tienen todos el mismo carácter; se percibe que se han compuesto en épocas diferentes y por diversos autores.

Sin embargo se gusta reunirles, de modo que compongan una especie de vida romanesca de los héroes fabulosos, cuyas hazañas immortalizan à Bernardo del Carpio, el Hércules de España, como el gran Cid fué su Aquiles, tiene el primer rango entre los ídolos populares. Como el Cid, es

victimade las injusticias de su Rey, que detiene prisionero en los mas horribles calabozos al padre de Bernardo, mientras que este por su corage salva la Castilla. A las súplicas del hijo, Alfonso responde que en efecto, le restituiría libre à su padre; pero antes de abrir al viejo las puertas del calabozo, le hace arrancar los ojos.

Acompañado de diez hombres solamente, en la actitud de un súbdito respetuoso, se avanza hacia el Rey. Trece-cientos de sus amigos, fumados en dos líneas, circundan el edificio.

“¡Ah! maldito seas, traidor, desenfrente de raza traidora, le dijo el Monarca: tu cuna fué la traición; esa cuna será tu tumba. Veo que tu señorío d'el Carpio se subleva por tí Carpio, cuyo señorío tienes por mí! Pero yo me vengaré! No me maravillo que súbditos desleales hayan dado à luz un caballero desleal!—Silencio! no hay que hablar. ¿Qué podrias decirme: qué justificación podrias darme?”

Malaventurados vuestros oídos, respondió Carpio, cuando acabó de oír esas palabras.—La historia que acabais de referir es maliciosa y falsa. Mi padre, no se ignora, es un prudente y leal caballero, cuya sangre es tan pura como la vuestra. Cualquiera que no siendo vuestra real persona digera que mi padre es un traidor, le diría, que era un embustero. ¿Manchando mi reputación y la de mi padre, es como se recompensan mis servicios? La costumbre de los ingratos es la de olvidar los beneficios, por no recompensarlos. Pero si vos, ó Rey, tenéis poca memoria, à mí me toca recordaros que ese traidor, ese caballero desleal, es el mismo que ha salvado vuestra vida à espaldas de la suya. Vuestro caballo de pelea se hallaba herido de muerte, rodabais por el polvo, cuando por vos arrojé las lanzas enemigas. Entonces con palabras halagüeñas, me prometisteis la libertad de mi padre. ¿Como habeis cumplido vuestra palabra? Me restituiste un cadaver, pues que antes le arrancasteis los ojos, y al poco tiempo fué preciso que sucumbiese.—¡Ah! si hubiese sido cual debía, habrais tenido que arrepentiros, ó Rey, y vuestro sueño ya no sería tranquilo.

“Prendedle, prendedle,” dijo el Rey: “caballeros, asegurad al traidor! ¿Amenazarme en mi palacio!—Nadie se movió, porque vieron à Carpio envolver su capa en torno de su brazo y echar mano al pomo de su espada.

“El que estime en poco su vida, que se acerque,” dijo Carpio. “A fé de Bernardo, que en una buena causa juro que mi espada no se doblegará aun delante del mismo Rey. Mi espada, como no lo ignorais, es una llama ardiente!”

“Los diez compañeros de Bernardo se le aproximan lentamente blandiendo sus tizonas, y esclamando: *Muera quien le ofenda*. Los trescientos que habian quedado fuera, repiten lo mismo apoderandose de las puertas.”

“¡Ah! dijo el Rey, Bernardo, vos lo tomabais de serio. Creedmelo, no era mas que una chanza.”

“May bien, replicó, ó Rey, yo hallo todo esto muy alegre, y sin dignarse saludarle, echando su capa à la espalda se marchó con sus caballeros.”

Las costumbres de la feudalidad se reflejan festivamente en esta relacion del todo dramática, bien que simple, desnuda de poesía, adornos, ni elegancia. Bernardo se liga à los moros por castigar à Alfonso; y cuando llega à saber que Carlo Magno se avanza con la mira de conquistar à España olvida su propia injuria, vuelve contra el conquistador de la Europa su espada victoriosa y la de sus aliados, y pone en fuga en Roncesvalles el ejército de los Paladinos. Acontecimientos inventados; hechos à los que repugna la verdad histórica, pero que tienen todos el mismo carácter de franqueza, energia, grandeza y moral.

Fernando Gonzalez, otro héroe quiza tan fabuloso como Bernardo del Carpio, es el héroe de muchos romances. Los historiadores citan un guerrero de este nombre que repelió à los moros; pero las batallas descritas por los autores de baladas, los milagros de que se ven llenas tales batallas, los rasgos sublimes de que se compone toda la vida del héroe, no tienen el menor fundamento.

Es difícil determinar la época de estas baladas. Entre las que se refieren à las primeras épocas de la historia española, hay muchas que realmente han sido compuestas hácia fines del siglo quince. El tono es menos duro, el pensamiento menos abrupto, el colorido menos severo; aun se reconoce en ellos el número de grandeza y de fuerza española, cuyo recuerdo aun no se ha perdido. En la balada cuya sustancia vamos à presentar, Rodrigo, último Rey de los Visigodos, batido en Xerez por los Moros, se le representa solo, errante en el campo de batalla deplorando su desgracia. El mismo Shakespeare no habria trazado con mano mas firme el cuadro siguiente.

[Continuad.]



Documentos Oficiales.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Buenos Aires, Julio 4 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Teniendo el Gobierno en consideracion el aumento de fuerza que ha tenido la compañía de artillería de mar; ha acordado y decreta.

Art. 1.º Sirviendo de plantel la compañía de artilleros de mar, se formará una brigada de marina, compuesta de dos compañías.

2.º Cada compañía tendrá la dotacion de oficiales, organizacion y pié de fuerza que designa la ley de la Provincia á las compañías de los cuerpos de infantería del ejército permanente.

3.º Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

VIAMONTE.
TOMAS GUIDO.

COMANDANCIA GENERAL DE CAMPAÑA.

San Martín, Junio 24 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Señor Ministro de Guerra y Marina, General D. Tomas Guido.

El infrascripto ha tenido el honor de recibir con la nota del Sr. Ministro, fecha 30 de Mayo, el decreto dado á 6 del mismo, por el que el Exmo. Gobierno de la Provincia se ha dignado acordar al ejército licenciado, que hizo la campaña al Sud contra los salvajes, los premios y gracias que expresa su contenido; y penetrado como está de los justos títulos que tiene el expresado ejército para ser acreedor á la benevolencia y gracias del Superior Gobierno, y al distinguido aprecio de sus compatriotas por el complejo de virtudes que ha acreditado con su constante sufrimiento, ejemplar subordinacion, y admirable denuedo en la grandiosa empresa de ensanchar los límites de la Provincia, con valiosas adquisiciones, escarmentar la osadía de los bárbaros que asolaban nuestras fronteras, y asegurar junto con la industria pastoril la riqueza de nuestros campos: el infrascripto no puede considerarse merecedor de tan elevadas distinciones, cuando nada mas ha hecho que llenar uno de sus primeros deberes, cumpliendo, del modo que le ha sido posible, las órdenes de la Superioridad. Asi es que,

despues de protestar el infrascripto al Sr. Ministro á nombre del ejército el alto aprecio con que este recibirá las honoríficas distinciones que se sirve dispensarle el Gobierno, cumple con el grato deber de manifestarlo por su parte la mas sumisa gratitud, y le suplica tenga á bien elevar estos justos sentimientos al conocimiento del Exmo. Gobierno.

Dios guarde á S. S. muchos años.
JUAN MANUEL DE ROSAS.

COMANDANCIA DE MATRICULAS Y CAPITANIA DEL PUERTO.

Buenos Aires, Junio 28 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Señor Ministro de la Guerra y Marina, General D. Tomas Guido.

El infrascripto tiene el honor de poner en conocimiento del Sr. Ministro de Guerra y Marina, que en este momento queda despachado el bergantín de guerra *Sarandí*, con destino al Puerto de la Ensenada, conduciendo á su bordo los prácticos D. Zacarias Aizpurua, D. Guillermo Turner y D. Cristoval Brill, encargados de la colocacion de cuatro boyas mandadas construir por disposicion del Sr. Ministro, para colocarse en los puntos acordados con el interesante objeto de proporcionar á la navegacion en aquella rada, un medio fácil de evitar los escollos que su situacion les ha preparado, y con cuya medida se logran ventajas que aumentan las que el Sr. Ministro ha proporcionado á este ramo de conveniencia pública.

Dios guarde á V. S. muchos años.
TOMAS ESPORA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

San Luis, Junio 10 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires.

Es en el poder del que firma la nota circular de 16 de Mayo próximo, del Exmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Ayres, en que le acompaña copia del desistimiento del Exmo. Gobernador de Corrientes, en la guerra contra la ocupacion que ha hecho el Paraguay de los pueblos de Misiones y territorio perteneciente á la Provincia de Corrientes, y la nota que el Exmo. Gobierno ha pasado á la H. Legislatura, dándole cuenta de este suceso. El Gobierno de San Luis como los demas, descansa acerca de este negocio en las sábias deliberaciones del ilustrado Gobierno, á quienes están encargados los asuntos nacionales, y deferirá en todo de las resoluciones que sobre ellas se dignen tomar.

Dios guarde á V. E. muchos años.
JOSE GREGORIO CALDERON.
Ronaldo Arez y Maldez.

El Monitor.

BUENOS AIRES, JULIO 7 DE 1834.

La H. Sala de RR. se reunió extraordinariamente el Sábado para tomar en consideracion la renuncia que ha hecho del cargo de Gobernador y Capitan General de la Provincia, el ciudadano, Brigadier D. JUAN MANUEL DE ROSAS.

Los motivos en que se funda, se hallan espresados en el siguiente documento.

EL CIUDADANO, BRIGADIER JUAN MANUEL DE ROSAS.

San Pedro, Julio 4 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Renuncia el cargo de Gobernador y Capitan General.

A la H. R. de la Provincia.

SEÑOR.—

El infrascripto ha tenido el honor de recibir el duplicado de la respetable nota datada en 30 del pasado, que se ha servido dirigirme el Sr. Presidente de la H. Sala, acompañandole el decreto de la misma fecha, por el que se han dignado los Sres. Representantes nombrarlo Gobernador y Capitan General de la Provincia conforme á lo establecido en la ley de 23 de Diciembre de 1823. Si el infrascripto, al llenar el deber que le incumbe en este caso, solo prestase atencion á los profundos sentimientos de gratitud y respeto que le inspira hácia los Sres. Representantes las honrosas é insinuantes espresiones del Sr. Presidente en su precitada nota, no tendria que vacilar sobre la admision de tan delicado encargo. Pero la gratitud y patriotismo degeneran de su noble naturaleza, cuando se ejercen con indiscrecion, y el infrascripto no puede mirar los negocios públicos de la Provincia, sino en el estado estremosamente critico y lamentable en que ha debido considerarlos la H. Sala al estender la vista por todos los ramos de su administracion, y al fijarla detenidamente sobre la poderosa influencia que ha adquirido en el pais la inmoralidad de sus enemigos domésticos, y mas que todo sobre la espantosa brecha que ha abierto esta á la causa nacional de la federacion; estado por cierto que, afectando profundamente la moral del pais en los puntos mas vitales de su existencia, presenta un problema en forma de caos, cuya resolucion no es dado á la comun capacidad del infrascripto, y exige además esfuerzos y sacrificios que le es imposible soportar.

Verdad es que, cuando el infrascripto tuvo el honor de ocupar en circunstancias de muy graves conflictos el alto puesto á que hoy es llamado, pudo hacer frente á los eminentes peligros de que se veía amenazada esta Provincia; pero tambien lo es que en aquella época, ocupándose todos los buenos argentinos mas de la substancia de las cosas que del brillo de las opiniones, no se dejaban alucinar facilmente con las artificiosas su-

gestiones, y estuosos manejos de los intrigantes, y proporcionaban al infrascripto elementos morales que solo los crea la generalidad de la opinion, pero que desgraciadamente se tuvieron en menos luego que triunfó en los campos de batalla la causa del orden y de las leyes contra los amotinados de primero de Diciembre—y que (es sensible decirlo) hoy ya no existen.—Tambien pudo entonces el infrascripto contar con una salud extraordinaria, robusta para sobrellevar las inabundables tareas, disgustos y ansiedades, que son tan consiguientes á tamañas empresas; y hoy debiendo ser aquellas mucho mayores por la intrincada posicion en que están los negocios del país, el infrascripto se siente con toda la estenuacion de salud y fuerza, que es consiguiente á las arduas y fatigosas atenciones que ha tomado sobre sí por 5 años consecutivos sin la menor interrupcion.

Se agrega á esto, Sres. RR., que aun cuando se considerase el infrascripto con sobradas aptitudes, y con un valor á toda prueba, para encargarse del gobierno de la Provincia, el honor, esta virtud sin la cual nadie puede llamarse patriota, le aleja imperiosamente de ocupar por ahora tan elevado puesto. Está muy fresca la memoria de los sucesos públicos ocurridos en este año y el anterior, y de las injustas acriminaciones que ha inventado contra su honor la alevosia y perfidia de multitud de hombres funestos á la moral y al orden público, que infestan esta Provincia; y si internado en los desiertos, y cometido allí á toda clase de trabajos, padecimientos y peligros por el bien general de toda la República, han osado aquellos con la mas descarada impudencia figurar y sugerir sospechas contra las intenciones del infrascripto ¿á que grado de desenfreno llegará su insolencia si le vé subir á ocupar la silla del Gobierno? Y siendo esta una consideracion que se ofrece á los ojos del menso perspicaz, desde que prescindiese de ella el infrascripto ¿no se pondria en problema su patriotismo, aun por aquellos hombres que hasta el presente han hecho justicia á sus sentimientos?

El infrascripto siente sobre manera no poder esta vez complacer á los Sres. Representantes en fuerza de la invariable resolucion á que se ve impuleado por la insuficiencia de sus talentos, la debilidad de su salud, y el deber que le impone su honor, de que absolutamente no puede prescindir; y confiando en la justicia y generosidad que les son propias, espera que haciendo lugar á esta escusacion con todo el convencimiento que arrojan de sí las razones expresadas, se dignen admitirle las protestas de su mas sincera gratitud y respeto con que tiene el honor de saludarle.

Dios guarde á los Sres. Representantes muchos años.

Honorable Señor.

JUAN MANUEL DE ROSAS.

Esta renuncia pasó á una Comision,

cuyo dictamen, en la sesion de ayer fué tomado en la mas seria consideracion por la H. Sala que despues de un largo debate resolvió no hacer lugar á la renuncia elevada por el Brigadier D. JUAN MANUEL DE ROSAS, nombrando á una Comision compuesta de los Ss. Diputados Medrano, Anchorena, Pinedo y Pacheco, para que recaben la acquiescencia del electo.

En la discusion sobre la peticion del Señor Ministro de Gobierno, un Señor Diputado, dijo:

“El denunciante, segun nuestras leyes, y segun los principios de toda buena legislacion, no está obligado á las pruebas de lo que denuncia; eso corresponde al acusador solo; y esa es la diferencia que hay entre denuncia y acusacion. Yo me apercibo de la propiedad con que el Señor Diputado, que dió cuenta á la Sala por la Comision, habló sobre el particular, y llamó denuncia esta publicacion: sí, señor, propiamente denuncia, no es acusacion; y así es que el Señor Alzaga no está obligado á las pruebas, y esto por principios reconocidos y sancionados por toda buena legislacion. Vendria, pues, á la Sala el Señor Alzaga, y preguntado sobre las pruebas que tenia sobre el particular, se negaria á darlas. ¿Se debia hacer una nueva ley, que obligase al Sr. Alzaga á presentar los documentos y pruebas que tuviese en su poder acerca de la denuncia que habia hecho? Estaban en favor del Sr. Alzaga todas las leyes y todas las doctrinas que hay en punto á denuncia ó acusacion.”

(DIARIO DE LA TARDE del 3 de Julio.)

El peso que puede dar á esta doctrina el crédito personal, y el lugar eminente, que ocupa en la Magistratura el preopinante, nos obligan á impugnarla, citando las disposiciones de las leyes vigentes sobre la materia.

Empezaremos por la insercion de las

LEYES.

Por la ley VI, tit. 6, lib. 12 N. R., se mandó que “con la mas rigorosa exactitud y obsevancia, se egecuten las leyes que hay contra testigos falsos, y falsos delatores.”

Por la ley I, tit. 33 del mismo libro, se dispuso que el “delator diga por ante Escribano público la delacion; la cual delacion se ponga por escrito, porque no se pueda negar, ni venir en duda;..... y que de otra manera no se reciban las dichas acusaciones, y demandas y denunciaciones, ni vayan por ellas adelante.

Y por fin la ley III del mismo tit., dice expresamente.

“MANDAMOS á los nuestros Presidentes y Oidores, y Alcaldes de nuestras Audiencias, que de aquí adelante, si alguno no probare la delacion que hizo, le condenen en todas aquellas penas que el derecho dispone, y en las costas.”

Esta ley fué promulgada en el reinado de D. Fernando y Da. Isabel, en 1502, y es la 5 tit. 13, lib. 2, de las Recopiladas.

Un expositor muy exacto en sus citas, y cuyas obras son un repertorio de derecho patrio, dice á este proposito:

“Aunque segun la ley 27, tit. 1. Part. 7, no tenia obligacion el denunciador de probar su denuncia, á menos que se ofreciese á ello, ó conociera el juez que procedia maliciosamente; segun el derecho de la Novisima Recopilacion (ley citada) está obligado á probarla; (1) hallándose prevenido ademas, para evitar por todos los medios las falsas delaciones, que en ningun tribunal se admita escrito anónimo, y que si alguno se presenta, sea firmado de persona conocida, dando fianzas de que probará su contenido, y que de lo contrario pagará los gastos que ocasionare, y sufrirá las penas que se le impongan.

FEBRERO por Tapia, tom. VII. pág. 186.

Correspondencia.

SR. EDITOR DEL MONITOR.

Continúe Vd. desenmascarando á los hipócritas que, despues de haber atacado á los Restauradores en sus producciones anónimas, han insultado á los vencidos, con mas encarnizamiento que no lo han hecho los mismos vencedores. Nosotros hemos hostilizado á los Cismáticos, cuando tenían el poder en sus manos, y los hemos dejado entregados á sus propios remordimientos, despues que los hemos alejado de la escena política. Así proceden los verdaderos patriotas y federales. Lo demás es bajeza y falta de generosidad, de lo que son capaces solamente los que no se atreven á mirar en cara á un enemigo cuando está parado, y que aguardan que otros lo derriben para pisotearlo.

Ya sabia que el Amigo era un pajarito de cuentas; pero nunca hubiera creído que se atreviese á calificar de ciudadano respetable al que se encargó de justificar las mayores tropelias del Gobierno anterior. Será por el privilegio con que se consideran ciertos hombres de ser respetables, aun cuando delinquen. ¿Y estos son los hombres que ocupan destinos eminentes, y que dan de tajo y reves á todo viviente! vaya, que casi necesitamos hacer otra Restauracion, para librarnos de tanto bicho colorado que se nos ha puesto en las piernas.

Ruego al Sr. Editor del Monitor se sirva hacer un lugarcito en sus apreciables columnas á estos pocos renglones que le dirige

Uno del puente de Barracas.
(Garantido.)

(1) Entiéndase que la prueba ha de ser plena, y que no basta la semi-plena, segun el Sr. Posadilla, en su PRACTICA CRIMINAL.

(Nota del autor.)

POLICIA.

Sin embargo que el Gefe de Policia está persuadido del patriotismo que siempre ha distinguido al benemerito vecindario de esta ciudad y que no necesita ningun otro estímulo para celebrar el dia clásico en que fué sancionada nuestra Independencia, pone en su conocimiento la siguiente nota que ha recibido del Superior Gobierno al efecto indicado.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires, Julio 4 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Gefe de Policia.

"El Gobierno ha dispuesto que el próximo 9 de Julio aniversario de nuestra Independencia se ilumine toda la ciudad, la Pirámide, y se sitúe una música en las galerías de la Casa de Justicia. Lo que se comunica al Gefe de Policia á los efectos consiguientes."

AVISO DE LA POLICIA.

I.

Habiéndose abonado al Juez de Paz, encargado de la Comisaria de Quilmes, los haberes atrasados de los individuos, cuyos nombres constan á continuacion, se ha dispuesto se prevenga de un modo público para que los interesados ocurran al precitado Juez de Paz, á percibirlos; siendo prevencion el haberse ordenado asi mismo se fijen carteles en el predicho partido.

Sargento, José Lavios.
Soldado, Benedicto Carmona.
Idem Julian Cozoso.
Idem Jose Pereira.
Idem José Sierra.
Idem Nolasco Vega.
Idem Francisco Mouge.
Idem Manuel Fernandez.
Idem Pedro Torres.
Idem Pablo Villalla.
Idem Servando Balbuena.

Buenos Ayres, Julio 3 de 1834.

II.

Se hallá en la Casa Central del Departamento un chinilo como de 5 á 6 años, llamado Bautista Galup, el cual se cree perdido: traia un atadito de ropa.

Julio 3.

III.

Se saca á remate por el término de un año el derecho de pontazgo, del puente denominado de Marquez. Las personas que se interesen, dirigirán sus propuestas cerradas al buzón de la Casa Central del Departamento, hasta las 12 del dia 10 del corriente, á cuya hora serán abiertas á presencia de los licitadores, y elevadas al Gobierno para la aprobacion de la mas ventajosa.

Junio 3-

AVISOS.

Comisaría General de Guerra.

Por disposicion Superior se saca á remate para el Jueves 10 del corriente, los cueros y astas procedentes del consumo del Fuerte 25 de Mayo.

Los Señores que quieran hacer propuestas, las dirigirán cerradas al buzón de esta oficina, en donde á la hora de las 12 del indicado dia serán abiertas y publicadas á presencia de todos los concurrentes, elevándose despues á la Superioridad para su aprobacion: advirtiendo que despues de hechas

dichas propuestas, nadie podrá retirarlas so pena de 2,000 pesos de multa, segun decreto Superior.

Buenos Aires, Julio 5 de 1834.

EL CIUDADANO.—Se trata de reimprimir en un solo volumen los diversos artículos publicados en Junio y Julio del año pasado, bajo el nombre de el CIUDADANO. En estos artículos se han examinado varios principios del sistema representativo, y muchas teorías y doctrinas del gobierno constitucional, á que á cada paso se ha de estar recurriendo, y que aqui se encontrarán reunidas.

Como que esos artículos sostuvieron una discusion, á que fueron consiguientes los sucesos de Octubre, forman el antecedente de estos, y se imprimirán en el mismo tipo y forma que esa obra, publicada algunos meses ha, para que puedan reunirse á ella y presentar un todo histórico.

Esta publicacion contendrá tambien, todos los documentos del tiempo que sea necesario insertar para la mejor inteligencia de ella, y las notas que fuesen precisas al mismo objeto.

La reimpression empezará á hacerse desde luego que haya en número suficiente de suscriptores que aseguren á la imprenta el costo de ella, en un volumen de 230 páginas poco mas ó menos, al precio de 6 pesos cada ejemplar que han de pagarse al tiempo de la entrega de él. Recibiéndose la subscripcion en la Imprenta de la Independencia, calle de Chacabuco No. 19, y en el papel sellado calle del Perú.

NOTA:—A los libreros que se subscriban por algun número considerable de ejemplares, se les darán estos con un 20 por ciento menos del precio establecido. Del mismo modo se les darán algunos ejemplares que hay existentes de LOS SUCESOS DE OCTUBRE.

Aviso interesante.

Buenos Ayres, Julio 5 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

La Sociedad Filantrópica para llenar los objetos del artículo 7.º de su reglamento se reúne el miercoles 9 del corriente á las 11 en punto de la mañana en el Hospital General de hombres.

La Sociedad ha resuelto inspeccionar en ese dia aquel establecimiento y visitar al mismo tiempo á los desgraciados enfermos. Con este fin se obra en invitar á todos los habitantes de esta ciudad, á la concurrencia de este acto de caridad tan conforme con los sentimientos generosos que distinguen al buen pueblo de Buenos Aires.

Quien hubiere encontrado, ó diere razon, de un caballo barroco que han robado en la Costa de San Isidro será gratificado, dirigiéndose á esta Imprenta.

Regimientos de Patricios de Infantería de Buenos Aires.



De órden del Sr. General Gefe principal del espresado, todos los individuos que han sido enrolados en él, y que no hayan recibido sus papeletas, ocurrirán á casa de sus respectivos capitanes á la mayor brevedad, pues que de no hacerlo quedarán espuestos á las medidas que se adopten, por este abandono.

Buenos Aires, Julio 3 de 1834.

ESCALADA.



IMPRENTA DEL ESTADO.

Han sido sustraídos de este establecimiento unos cuantos adornos, iguales á que encabeza este artículo. El que pida dar noticia del ladron, aunque devuelva lo robado, recibirá una gratificacion de 100 pesos.

PAPEL SELLADO.

EXPENDIO EN LOS 6 MESES DE 1834.

Las seis clases.....\$788.
Pasaportes..... 63.
Patentes.....1973.

Gastos y comisiones.....1409

Líquido entregado en Receptoría.....2678

Contaduría General, 1.º Julio de 1834.

SANTIAGO WILDE.

Parque de Artillería.

Teniendo la caja del ramo los suficientes fondos en letras para poder abastecer los jornales devengados por la Maestranza, en las semanas que concluyeron el 27 de Octubre y tres de Noviembre del año próximo pasado; se avisó á todos los que se consideren con opción al cobro, para que concurran á aquel establecimiento, en toda la presente semana, á fin de manifestar su avenimiento para la venta de los pagarés, y admitir en sus ajustes el quebranto que sufran su descuento; bajo la inteligencia, que el sábado 5 de Julio, principiará el pago de los referidos jornales en tabla y masa propia, quedando postergados los insatisfechos á la presente citacion, á fin de no perjudicar al resto de los artesanos.

EL CODICILO

DE LOS

ESTUDIANTES.

Se halla nuevamente á venta en esta imprenta, calle de Chacabuco núm. 19—en la que se vende igualmente la gramática latina del P. HORNERO.

AVISO.

Acaba de publicarse y repartirse á los suscriptores el ENSAYO HISTÓRICO DE LA REVOLUCION DE ESPAÑA, escrito en frances por el Sr. Martignac, traducido al castellano y dedicado al Excmo. Sr. Ministro, General D. Tomas Guido, por el que suscribe; se hace saber al público que en la imprenta de la Independencia, Chacabuco núm. 19, se hallarán egemplares de venta al precio de diez pesos á que estaba fijada la suscripcion que queda abierta todavía.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1834.

R. MINVIELLE.

EL MONITOR.

Se publica todos dias por la IMPRENTA DEL ESTADO, calle de Chacabuco núm. 19.
Precio de la suscripcion mensual.....7ps.
Números sueltos.....3rls.
Se admiten suscripciones en esta imprenta.